

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 206 del 9 de Diciembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150071300	Ejecutivo	Coosolumedit - Cooperativa Multiactiva Solumedit	Alvaro Enrique Melendez Hernandez	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado Allegada Por La Parte Demandante - 2.- Elabórese La Liquidación De Costas Del Proceso Acumulado - 4.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220150071300	Ejecutivo	Coosolumedit - Cooperativa Multiactiva Solumedit	Alvaro Enrique Melendez Hernandez	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación Aportada Por El Demandante De La Demanda Principal, De Conformidad Con Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400300420150095100	Ejecutivo Ley 1395	Cooperativa Multiactiva De Servicios Gmaa	Richard Adrian Gonzalez Ardila, Robinson Andres Gonzalez Ardila	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada - 2.- Decrétese El Embargo Y Secuestro De La Quinta Parte Del Excedente Del Salario Mínimo Legal Vigente
08001402300620150023300	Ejecutivo Ley 1395	Edificio Mareiua	Liliana Del Carmen Lasprilla Julio	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Doscientos Veintiun Millones Ciento Noventa Y Tres Milnovecientos Sesenta Y Un Pesos Ml. (221.193.961.00). Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Marzo De 2021. Incluidas Las Liquidaciones anteriores Aprobadas. 2.- - Hágase Entrega A La Parte Demandante-Cesionario. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (225.454.689.00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago respectivas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420120090300	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Emilio Osorio Sanchez	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301420110011700	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Diana Piedrahita	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001400301320060089800	Ejecutivo	Banco Pichincha S .A.	Luis Eduardo Lemus	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 206 del 9 de Diciembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

	Singular		Perez		Demandada
08001405301220100108700	Ejecutivo Singular	Cooproest	Alfredo Anaya	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301320070020500	Ejecutivo Singular	Hsbc Colombia S.A Sigla Hsbc	Carlos Nieto	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001400301420070091300	Ejecutivo Singular	Inversora Pichincha	Arbey Moreno Gutierrez	06/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301220060089400	Ejecutivo Singular	Inversora Sa Pichincha	Fortunato Villarreal	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405302020030079400	Ejecutivo Singular	Miguel Iglesias	Alvaro Fabian Polo Martinez, William Castaño Rendon	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001400303120160077100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario	Boris Arturo Cantillo Caro	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada - 2. Líbrese Nuevo Oficio Conforme Al Auto De Fecha 10 De Marzo De 2020
08001400302020160028100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario De Colombia Sa	Yodanis Camargo De Perea	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400301220160036500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bancolombia Sa	Yogupop	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400300120160028600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Rafael Alfredo Arrazola Diaz	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405300220180013900	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Edinael Quintero Quintero	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 206 del 9 de Diciembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405300720180016100	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Viviana Ester Pino Peña	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301320190006900	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Inverpic Sas	07/12/2021	Auto Decide - 1.- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Que La Parte Ejecutante Aclare La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Este Proveído. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302920170070600	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Jairo David Barros Meza	07/12/2021	Auto Decide - 1. Abstenerse De Oficiar A La Eps Y Medicina Prepagada Suramericana - 2. Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada

En la fecha 9 de Diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES